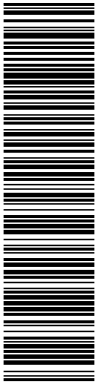


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 1 de 19	El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30	FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777884_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idtema=1



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE BAZA, EL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS VEINTE HORAS Y TREINTA Y CUATRO MINUTOS.

ACTA Nº 14/26

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE- PRESIDENTE:
DON PEDRO JUSTO RAMOS MARTÍNEZ (P.P.)

CONCEJALES/AS P.P.:
DON RAMÓN LÓPEZ RODRÍGUEZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ ALCÁZAR
DON JOSE ANTONIO VALDIVIESO RUIZ
DOÑA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
DON JOSE GABRIEL LÓPEZ CARREÑO
DON ANTONIO PEÑA RODRÍGUEZ
DON JUAN ANTONIO CORRAL NAVARRO
DOÑA PRISCILA MARTINEZ GUTIÉRREZ

CONCEJALES/AS P.S.O.E.:
DON MANUEL GAVILÁN GARCÍA
DOÑA MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ
DON JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA
DON ANTONIO HURTADO ACOSTA
DOÑA MARIANA PALMA MURCIA
DON JOSE ANTONIO LÓPEZ CAÑADAS
DOÑA ANA MARÍA CARPIO ROMERO
DOÑA SILVIA VEGA CALER
DON ALBERTO PARRA MAESTRA

CONCEJALES/AS I.U.:
DON JOSE CANO MORILLAS

CONCEJALES/AS COMPROMISO:
DOÑA LIDIA SÁNCHEZ MARTINEZ

CONCEJALES/AS NO ADSCRITOS:
DON RAFAEL AZOR RODRÍGUEZ

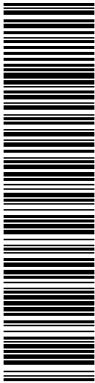
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 2 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894.PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B8BA150053729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



INTERVENTOR ACCIDENTAL:
D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL:
DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA

En el SALÓN DE PLENOS del Excmo. Ayuntamiento de la muy Noble, muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las 20:34 horas del día 24 de septiembre de 2026, se reunieron las personas antes indicadas, al objeto de celebrar sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Justo Ramos Martínez y de Secretaria D^a M^a Antonia Lobato García.

Antes de proceder al debate de los puntos del Orden del Día, a propuesta del Sr. Alcalde, la Corporación Municipal guarda un minuto de silencio, en memoria de las víctimas de la violencia de género y por las víctimas de los accidentes de trabajo; así como por los fallecimientos de D^a Sonsoles Tutosaus Gómez, Hija Adoptiva de la Ciudad, D. Francisco Navarro Pelaez, panadero conocido popularmente como “Paco Casildo”, D. Manuel Rodríguez Marín, gerente del Bar Dublín, y por la vecina de Caniles, D^a Laura Lozano Loaisa, que falleció a la edad de 37 años en un accidente de tráfico y deja 5 hijos, mostrando las condolencias y solidaridad de este Ayuntamiento a sus familiares.

PRIMERO. – APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 13/26, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 27 DE AGOSTO DE 2026 (EXPTE. 5514/2026).

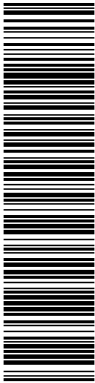
Por la Presidencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta número 13/26, correspondiente a la sesión celebradas por el Pleno de la Corporación, el día 27 de agosto de 2026.

Seguidamente se someten a votación ordinaria la aprobación de la indicada acta, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar dicha acta nº 13/26, correspondiente a la sesión celebrada por dicho órgano con fecha 27 de agosto de 2026, en la forma redactada.

SEGUNDO. – APROBACIÓN COMPROMISO DE MANTENIMIENTO DE LOS TRAMOS DEL SENDERO “GRAN RECORRIDO DE LOS BADLANDS DEL GEOPARQUE DE GRANADA” EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE BAZA (EXPTE. 5275/2026).

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 3 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B8BA150063729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



Por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la propuesta que efectúa la Alcaldía, de fecha 26 de agosto de 2026, obrante en el expediente, para la aprobación del compromiso de mantenimiento de los tramos del Sendero “Gran Recorrido de los Badlands del Geoparque de Granada”, integrado en el Plan de Sostenibilidad Turística en Destino (PSTD) del Geoparque de Granada, en el Término Municipal de Baza, en el siguiente sentido:

<<<D. P.J.R.M. en calidad de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Baza, EXPONE

1. Que la Diputación Provincial de Granada promueve, en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino del Geoparque de Granada, la actuación relativa a la ejecución, señalización y homologación del Sendero de Gran Recorrido de los Badlands del Geoparque de Granada, infraestructura turístico-deportiva que discurre parcialmente por el término municipal de Baza.
2. Que este Ayuntamiento conoce el proyecto, su finalidad y alcance, así como la documentación técnica facilitada en relación con el trazado del sendero y las actuaciones previstas en el término municipal.
3. Que, a efectos de posibilitar la tramitación del expediente correspondiente para el suministro e instalación de la señalización del sendero, así como su homologación por la federación deportiva competente, resulta necesario formalizar el oportuno compromiso municipal de mantenimiento.

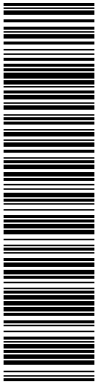
DECLARA

1. Su conformidad con el desarrollo del proyecto del Sendero de Gran Recorrido de los Badlands del Geoparque de Granada, por considerar que constituye una actuación de interés para la puesta en valor del territorio, el fomento del turismo sostenible y la mejora de la oferta turístico-deportiva del municipio.
2. Que, conocido el trazado previsto en su término municipal, no existe inconveniente, en el ámbito de sus competencias, para asumir el compromiso de mantenimiento de los tramos que discurren por el mismo, en los términos establecidos en este documento.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto y que el órgano competente para asumir el presente compromiso es el Pleno de la corporación, PROPONGO, a la comisión informativa de Economía y Hacienda para su posterior elevación al Pleno la aprobación de los siguientes puntos:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 4 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894.PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0.0064C883E5D5F6B3BA150053729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlonaa=1



1. Asumir, en el ámbito de sus competencias y una vez ejecutadas y recepcionadas las actuaciones previstas en el proyecto, el mantenimiento ordinario de los tramos del Sendero de Gran Recorrido de los Badlands del Geoparque de Granada que discurren por el término municipal de Baza en condiciones adecuadas de seguridad, uso público, continuidad y conservación, de forma compatible con su naturaleza de sendero homologado.
2. Que dicho mantenimiento comprenderá, al menos, las siguientes actuaciones:
 - a) La conservación del firme, plataforma y condiciones básicas de transitabilidad del sendero.
 - b) La limpieza, desbroce y, en su caso, poda de la vegetación que invada el trazado o dificulte su uso normal.
 - c) La vigilancia del estado general de la señalización en el itinerario en el tramo municipal, poniendo en conocimiento de la Diputación Provincial de Granada cualquier incidencia relevante que afecte a la misma.
3. Que corresponderá a la Diputación Provincial de Granada, en los términos que resulten del proyecto y del expediente que se tramite al efecto:
 - a) La instalación inicial de la señalización y demás infraestructuras asociadas al sendero contempladas en el proyecto.
 - b) La coordinación técnica general de la actuación.
 - c) La tramitación y coordinación de las gestiones necesarias ante la federación deportiva competente en relación con la homologación oficial del sendero y, en su caso, su renovación, sin perjuicio de las obligaciones de conservación que correspondan a la administración local, en el ámbito de sus competencias.
4. Que el presente compromiso se asume sin perjuicio de las autorizaciones, informes sectoriales o títulos habilitantes que pudieran resultar necesarios, por parte de otras administraciones públicas o entidades afectadas.
5. Que el presente compromiso de mantenimiento del sendero en el término municipal de Baza, se asume mientras dicho sendero permanezca en uso y homologado.
6. Que la incorporación del presente acuerdo es imprescindible para la tramitación de la licitación del proyecto de ejecución del sendero por parte de la Diputación

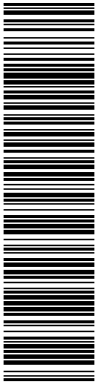
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 5 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777884_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



Provincial de Granada, a los efectos de acreditar el compromiso municipal de mantenimiento de los tramos del sendero que discurren por este término municipal.>>>

Obra en el expediente de su razón certificación de la titularidad de parcelas municipales, así como informe emitido por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal D. José Andrés Cañadas Rodríguez.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 7 de septiembre de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejal No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Manuel Gavilán García, portavoz del PSOE; Sr. Alcalde y Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=471.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, y de conformidad con el artículo 92.1 del R.O.F.R.J.E.L., por unanimidad de los 21 miembros asistentes, se acuerda dejar el mismo sobre la mesa, al objeto de proceder, de nuevo, a su estudio. Por lo que se aplaza su discusión hasta una próxima sesión.

TERCERO. – PROPOSICIÓN: RESOLUCIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR D. VALENTÍN CARLOS ESCOBAR NAVARRETE, EN REPRESENTACIÓN DE D^a MARIA LOPEZ RAMOS Y OTROS, CONTRA EL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026 (EXPTE. 5932/2024).

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

La intervención del Sr. Alcalde, para la justificación de la inclusión del asunto en el Orden del Día del Pleno, se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=1298.0>

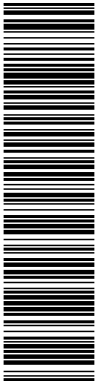
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 6 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta al Pleno de la Corporación, de la propuesta que efectúa la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2026, obrante en el expediente, para la RESOLUCIÓN DE RECURSO INTERPUESTO POR D. VALENTÍN CARLOS ESCOBAR NAVARRETE, EN REPRESENTACIÓN DE D^a MARIA LOPEZ RAMOS Y OTROS, CONTRA EL ACUERDO TERCERO DE LOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE MAYO DE 2026, relativo a DEJAR SIN EFECTO CONVENIOS ENTRE AYUNTAMIENTO Y FAMILIA LOPEZ RAMOS, en el siguiente sentido:

<<<Resultando que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026 adoptó el siguiente acuerdo:

1. Dejar sin efecto los Convenios 40 y 40 bis suscritos entre este Ayuntamiento y la familia Ramos, desestimando las alegaciones interpuestas por los mismos, en base a los informes técnico y jurídico citados en la parte expositiva del presente acuerdo.
2. Publicar el acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.
3. Notifíquese el presente acuerdo a los interesados.

Resultando que D Valentín Carlos Escobar Navarrete, en representación de D^a María López Ramos y otros, presenta escrito solicitando:

“1º.- Dejar sin efecto el pronunciamiento del acuerdo recurrido que desestima las alegaciones y reclamaciones indemnizatorias formuladas por esta parte.

2º.- Retrotraer las actuaciones a fin de que se practique la prueba pericial interesada – informe del arquitecto municipal en los temimos solicitados y admisión del dictamen pericial de parte, autorizando la entrada en los inmuebles con antelación suficiente -, dándose previamente traslado íntegro a esta parte de lo informes técnico y jurídico de 1 de abril de 2026.

3º.- Que, tasados los daños, se fije y abone a esta parte la indemnización que corresponda por: (i) el coste de las obras necesarias de conservación y rehabilitación; (ii) la falta de disponibilidad de los inmuebles (renta de 1.350 €/mes, actualidad conforme al IPC; y (iii) la frustración de la permuta.

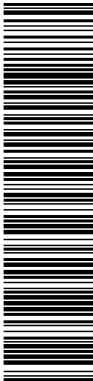
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 7 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5E6B3BA150063729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



4º.- Subsidiariamente, y para el caso de no accederse a lo anterior, que se reconozca expresamente el derecho de esta parte a ser indemnizada por los daños y perjuicios derivados del incumplimiento del Ayuntamiento y del estado en que se restituyen los inmuebles, remitiendo su cuantificación a la práctica de la tasación pericial en el correspondiente contradictorio.

PRIMER OTROSÍ DIGO. - Que, para la debida resolución del recurso, se solicita la práctica de los siguientes MEDIOS DE PRUEBA:

- A) DOCUMENTAL: que se unan al expediente los correspondientes a las Ordenes de ejecución nº 857/2006. Decreto 1205/2026 y Decreto 855/2010, así como se dé traslado integro a esta parte de los informes técnico y jurídico de 1 de abril de 2026.
- B) PERICIAL: que por el arquitecto municipal se emita informe sobre el grado de cumplimiento de dichas órdenes, el estado comparativo de los inmuebles entre la entrega y la actualidad, y el coste de las obras hoy necesarias (art. 144 LISTA), reservándose esta parte la aportación de dictamen pericial de arquitecto de su designación sobre idénticos extremos y sobre la ganancia patrimonial frustrada.

SEGUNDO OTROSÍ DIGO. - Que se solicita se autorice expresamente a esta parte la entrada en los inmuebles, con la antelación suficiente, a fin de que un arquitecto designado por la misma pueda inspeccionarlos y emitir el correspondiente informe pericial en el momento procedimental oportuno.

TERCER OTROSÍ DIGO. - Que, por medio del presente, se AUTORIZA a Don Valentín Carlos Escobar Navarrete, con D.N.I. 45.593.885-L, para la presentación telemática de este escrito, así como para realizar cuantas gestiones y recibir cuantas notificaciones se deriven del presente recurso.”

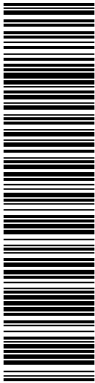
Considerando informe emitido por la Arquitecta Municipal y la Asesora Jurídica adscrita a Urbanismo, de fecha 3 de septiembre de 2026 que concluyen que no procedería:

“1.- Dejar sin efecto el pronunciamiento del acuerdo que desestima las alegaciones formuladas, en base a los mismos hechos y fundamentos de derecho que figuraban en el acuerdo recurrido, y que se dan por reproducidos en este informe.

2.- Retrotraer las actuaciones a fin de que se practique prueba pericial interesada dado que existe un informe de la Arquitecta Municipal que detalla las actuaciones realmente realizadas y las valoraciones de las mismas, como consta en parte del informe que consta en el expediente y que resumidamente dice lo siguiente:

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 8 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



Respecto a que se ejecuten las obras necesarias para que el edificio cumpla las condiciones del artículo 144 de la LISTA, el Ayuntamiento no solamente ha cumplido las Ordenes de Ejecución incumplidas por la propiedad (857/2006 y 1205/2006), que fueron ejecutadas por medios propios con un coste según presupuesto de la Arquitecta Municipal de 43.973,28 euros. Y la Orden de ejecución 855/2010 ante el incumplimiento de la propiedad de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, que se ejecutó con posterioridad a la firma del Convenio, con un coste de 20.000 euros, tal y como recogía la misma. Ejecutando incluso más actuaciones de mantenimiento de la previstas en la Orden de Ejecución cuyo presupuesto detallado en Informe de la Arquitecta Municipal figura en un Proyecto amplio del Ayuntamiento cuyo importe total asciende a la cantidad de 75.318,70 euros. Por tanto, no hay derecho a indemnización por los perjuicios económicos por incumplimiento.

3.- Tampoco procedería la indemnización de perjuicios económicos porque la por falta de disponibilidad del inmueble, obviamente, si haces un Convenio cediendo la posesión, a cambio de que asumas las obras de mantenimiento del inmueble, no se tiene la disponibilidad del inmueble, luego, no procede indemnización por falta de disponibilidad. Incluso a la Sra. Hortensia Ramos se le pagó 1.500 euros mensuales , desde la firma del convenio, hasta que falleció, por habérsele derruido la vivienda existente en dicho recinto, que se pagaba con fondos públicos municipales,(y que después del fallecimiento, solicitaron que se siguiera pagando ,a lo que se contestó negativamente), pese a que el Ayuntamiento no era responsable de que se hubiera derruido, pues el deber de conservación es un deber de los propietarios antiguo art.155 de la LOUA y 144 de la LISTA .Aquí se puede ver el esfuerzo del Ayuntamiento por el patrimonio de interés histórico, pero también cumplimos el deber de destinar ingresos municipales a gastos competencia del Ayuntamiento

4.- Tampoco procede la indemnización de perjuicios económicos por la frustración de la permuta, porque no es imputable al Ayuntamiento que los propietarios, como mínimo un cincuenta por ciento, no se hayan puesto de acuerdo para desarrollar urbanísticamente el Sector, lo cual es su potestad al ser los propietarios de los terrenos, y no el Ayuntamiento, tal como establece la Cláusula I, segundo párrafo del Convenio, el Ayuntamiento no tiene la disponibilidad de los mismos, (por lo que no procede tampoco indemnización por falta de la disponibilidad, al que se les ha contestado en el punto anterior).

5.- En cuanto a la prueba documental, sorprende que pidan copias de las Ordenes de Ejecución 807/2006, 1205/2006 y 855/2010, las cuales han sido notificadas y las dos primeras, objeto de juicio, el cual se resolvió con el incumplimiento de los propietarios del deber de conservación. No obstante, están a su disposición previo pago de las tasas correspondientes por la emisión de copias, pero dichos

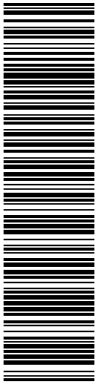
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 9 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894.PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5E6B8BA150063729B494E6FFE47EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



expedientes están unidos a este expediente administrativo. Tienen a su disposición la entrada en el edificio cuando lo precisen.”

Por todo lo anterior, propongo elevar al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Desestimar recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo tercero adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, ya que, según el Convenio, podía denunciar el mismo a los cinco años de su firma, si no había adquirido el Ayuntamiento por permuta dichos inmuebles, entendiendo que no existe incumplimiento alguno del Ayuntamiento, más al contrario, ha ejecutado obras de conservación y mantenimiento del edificio que asciende a la cantidad de 139.291,98 euros, y basándose por tanto, la resolución del Convenio, además del cumplimiento del plazo previsto, por causas sobrevenidas de extinción, como es no haberse constituido Junta de Compensación del citado Sector por no haberse presentado por más del cincuenta por ciento de los propietarios los Estatutos de dicha Junta pese que el Ayuntamiento en su propio nombre y en nombre de los propietarios de la finca objeto del Convenio en cuestión, ha mantenido reuniones con los propietarios y con el Arquitecto D. Antonio García Bueno, de conformidad con lo establecido en el Convenio, que textualmente dice:

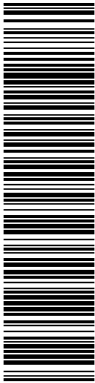
(...)
2.- Otorgan apoderamiento irrevocable a favor del Ayuntamiento de Baza para que en su nombre y representación puedan actuar en el seno de la junta de compensación del sector en el que está incluida la finca, apoderamiento que se confiere del modo más amplio que en derecho quepa, y con la única limitación de no poder en modo alguno gravar, enajenar ni disponer de la finca. En consecuencia, el Ayuntamiento podrá adherirse a la junta de compensación cuando se constituya, asistir en su nombre a las asambleas de las mismas, y adoptar válidamente cuantos acuerdos sean precisos para al desarrollo urbanístico del ámbito. El Ayuntamiento deberá designar a una persona para el ejercicio de este apoderamiento, preferiblemente el Concejal Delegado de Urbanismo, y se obliga además a informar periódicamente a las comparecientes del estado de tramitación del proyecto, así como de los acuerdos que se adopten en su nombre.

(...) para la constitución de la Junta y desarrollo del Sector.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego,

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 10 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idlon=1



Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda:

“Aprobar la propuesta citada anteriormente, efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, en los términos expuestos, y, en consecuencia, desestimar el citado recurso interpuesto contra el acuerdo Tercero de los adoptados por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de mayo de 2026, por los motivos que constan en dicha propuesta.”

Con posterioridad a la aprobación del asunto, interviene el Sr. Alcalde, cuya intervención se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=1348.0>

CUARTO. - PROPOSICIÓN: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE DESCONTAMINACIÓN VISUAL ENTORNOS BIC DE BAZA (EXPTE. 4545/2026).

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

A continuación, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta al Pleno del expediente tramitado para la aprobación inicial de la ORDENANZA MUNICIPAL DE DESCONTAMINACIÓN VISUAL ENTORNOS BIC DE BAZA

Obra en el expediente de su razón, informe emitido por la Sra. Arquitecta Municipal, de fecha 16 de septiembre de 2026.

Asimismo, en el expediente consta informe jurídico emitido por la Sra. Funcionaria Interina Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 2026.

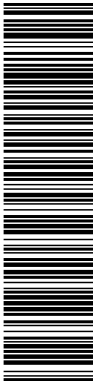
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 11 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Actal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150053729B494E6FF47EB), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonna=1



También consta en el expediente de su razón propuesta efectuada por la Concejala Delegada del Área de Urbanismo, de fecha 16 de septiembre de 2026, para la aprobación inicial de la citada Ordenanza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo y Patrimonio, Vivienda, Obras, Planificación Urbanística Patrimonio y Conjunto Histórico, Pavimentación Vías, Públicas, Abastecimiento domiciliario Agua Potable, Responsabilidad Patrimonial, Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, Cementerio, Programa de Fomento del Empleo (PFEA), Parques y Jardines de Baza, Fuentes y Patrimonio Escultural, Aguas de Riego, Comunidades de Regantes, Caminos Rurales, Mercado de Ganado, Animales sueltos, Pabellón de Feria y Exposiciones, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026.

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D. Antonio Hurtado Acosta, Concejel del PSOE; D^a M^a Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo; y Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=1470.0>

Considerando lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas; y demás legislación vigente aplicable al respecto.

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 10 votos a favor, del PP y del Concejel No Adscrito, 1 en contra, de IU, y 10 abstenciones, del PSOE y CXB, por lo que el Pleno, por mayoría, acuerda:

1. Aprobar inicialmente la ORDENANZA MUNICIPAL DE DESCONTAMINACIÓN VISUAL ENTORNOS BIC DE BAZA.
2. Que se proceda a su información pública y audiencia a interesados por plazo de 30 días, mediante publicación en el B.O.P. Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, Portal de Transparencia Municipal y Página Web Municipal de este Ayuntamiento, para presentación de reclamaciones y sugerencias, que, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.
3. Solicitar informe a la Consejería de Cultura.
4. En el caso de que la Consejería de Cultura emita informe favorablemente, así como si no hubiese presentado ninguna reclamación, sugerencia o alegación, se entenderá

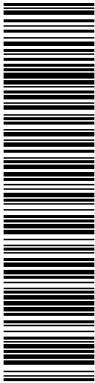
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 12 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, y se procederá a la publicación del texto íntegro de la citada Ordenanza en el B.O.P.

QUINTO. – PROPOSICIÓN: DECLARACIÓN INSTITUCIONAL EN APOYO A GRANADA COMO CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA EN 2031 (EXpte. 6004/2026)

Al tratarse de un asunto que no se encontraba dictaminado en el día en que se convocó la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82.3 del R.O.F.R.J.E.L., el Sr. Alcalde pregunta a los asistentes si tienen que realizar alguna observación para la inclusión del asunto en el Orden del Día.

Seguidamente, se somete a votación ordinaria la inclusión del asunto en el Orden del Día de la sesión, obteniéndose 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad, acuerda ratificar la inclusión de dicho asunto.

A continuación, la Secretaria da cuenta al Pleno de la Declaración Institucional en apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura 2031, y que es del siguiente tenor literal:

<<<La ciudad de Granada ha sido seleccionada como Ciudad Finalista en la convocatoria abierta para designar la Capital Europea de la Cultura en 2031.

Bajo el lema Granada, tierra que inspira, conocimiento que transforma, todos juntos, asociaciones, instituciones, colectivos, empresariado y sectores culturales de la ciudad, han dado el primer paso en el camino para ser designados como Capital Europea de la Cultura 2031. Pero más allá del título, con este objetivo compartido, buscamos una nueva oportunidad para el desarrollo de nuestra ciudad, nuestra provincia y nuestra comunidad autónoma.

Granada es una ciudad multicultural que aúna historia y modernidad; tradición y futuro; artesanía y tecnología; y, sobre todo es, una ciudad de vidas compartidas, que quiere tender puentes con su historia, con sus raíces y sus anhelos y especialmente, con el futuro que queremos construir entre todos.

La cultura es nuestra palanca de transformación, la llave que abre caminos y nos conecta con los valores europeos. Esta candidatura es el plan estratégico que impulsará a Granada y a su entorno de forma sostenible e inclusiva, donde el empleo y las oportunidades se deben escribir en letras mayúsculas, y el legado que queremos proyectar, modulará a Granada y Andalucía por mucho tiempo.

Granada 2031 aspira a fortalecer el respeto a todas las maneras de pensar y de sentir en una ciudad abierta en línea con los valores andaluces y europeos, donde la suma de las culturas que se han encontrado a lo largo de los siglos, puedan tener un balcón abierto

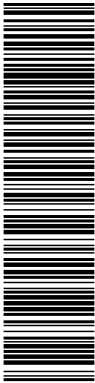
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 13 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B8BA150053729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



al entendimiento y la convivencia, donde todos podamos respetar nuestra forma de entender la vida en común.

Granada sueña con un espacio en el que cultura y naturaleza vayan de la mano, trabajando para conservar el patrimonio natural y los paisajes culturales que disfrutamos y que exportamos al mundo.

Nuestro compromiso es con una Cultura viva, más allá de nuestros monumentos y del rico patrimonio heredado, aspiramos a una Cultura que se manifieste en todos los barrios y rincones de la ciudad, y en todos los municipios de nuestra provincia y de Andalucía. Granada es un hervidero de creatividad, con talento joven y emergente que debe ser apoyado y reconocido. Un talento donde apoyarnos para crecer como comunidad.

Queremos caminar de la mano de nuestra Universidad y aprovechar hasta el último gramo del conocimiento que ponga a nuestra disposición para alcanzar el objetivo. La UGR celebra su quinto centenario también en 2031 y el proyecto de Capital Europea de la Cultura se nos brinda como la mejor forma de reconocer una trayectoria impecable que ha sabido atraer al mayor número de alumnos Erasmus del Espacio Europeo Universitario.

En definitiva, éste es un proyecto de toda una ciudad y toda una provincia y ahora queremos que sea un proyecto compartido con todos los Municipios e Instituciones, Asociaciones y Colectivos de toda Andalucía. Es un proyecto abierto y plural en el que necesitamos la implicación de todos y de todas.

Nos quedan meses para transformar nuestra candidatura en una realidad europea y así poder consolidar este ilusionante proyecto de futuro, donde la cultura sea la llave que descubra los tesoros de una gran ciudad que quiere volver a abrirse para compartir un horizonte con Europa. Granada 2031 no es solo un año, es un espacio de ilusión. Invitamos a todos los Municipios de Andalucía e Instituciones a dar su apoyo a Granada y se unan a esta candidatura.

Por todo ello aprobamos la presente Declaración institucional de apoyo a «Granada, Capital Europea de la Cultural 2031».>>>

Consta en el expediente propuesta efectuada por el Concejal Delegado de Cultura, de fecha 16 de septiembre de 2026, para la aprobación de la citada declaración.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Seguridad Ciudadana, Ordenación del Tráfico, Movilidad, Estacionamiento en Baza, Grúa, Salvamento y Protección Civil de Baza, Servicios de Prevención y Extinción de Incendios en

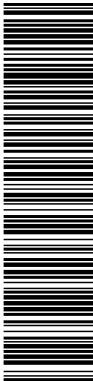
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 14 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894.PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



Baza, Mantenimiento y Limpieza de Edificios Públicos, Salud, Oficina de Atención al Ciudadano, Cultura, Turismo, Feria y Fiestas, Biblioteca y Archivo Municipal de Baza, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2026.

Las intervenciones del Sr. Alcalde, quien da lectura a la Declaración; D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. Rafael Azor Rodríguez, Concejel No Adscrito; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; D^a Ana M^a Carpio Romero, Concejala del PSOE; y D. José Gabriel López Carreño, Concejel Delegado de Turismo, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=3746.0>

Sometido el asunto a votación ordinaria, se obtienen 21 votos a favor, de todos los miembros asistentes, por lo que el Pleno, por unanimidad acuerda aprobar la Declaración Institucional en apoyo a Granada como Capital Europea de la Cultura 2023, en la forma transcrita en la parte expositiva del presente acuerdo.

SEXTO. - DAR CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA, COMPRENDIDOS ENTRE LOS NÚMEROS 1471, DE 20 DE AGOSTO DE 2026, Y 1645, DE 16 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBOS INCLUSIVE.

En aplicación del artículo 42 del R.O.F.R.J.E.L., se da cuenta al Pleno de los Decretos dictados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria celebrada, y correspondientes al presente año 2026, siendo los comprendidos entre los números 1471, de 20 de agosto de 2026, al 1645, de 16 de septiembre de 2026, ambos inclusive.

Por la portavoz de CXB, D^a Lidia Sánchez Martínez, se pide que se aclaren los Decretos nº 1607, 1608, 1609, 1611 y 1612, todos ellos de fecha 9 de septiembre de 2026, y relacionados con autorizaciones en el Recinto Ferial.

Asimismo, por el portavoz de IU, D. José Cano Morillas, se solicita se dé lectura al Decreto nº 1576, de fecha 4 de septiembre de 2026, de resolución de recurso de reposición en materia tributaria.

Por la Secretaria se da lectura al Decreto solicitado por el portavoz de IU, Sr. Cano Morillas, que es del siguiente tenor literal:

<<<UNIDAD ORGÁNICA: RECAUDACIÓN

ASUNTO: Resolución de recurso de reposición en materia tributaria. Exp: 6196/2024

RESULTANDO que con fecha 23 de enero de 2026 la Junta de Gobierno Local aprueba, en ocasión de la concesión de licencia de obras, liquidación tributaria en concepto de PPNT contra Ququima Energy SL por la implantación de un parque fotovoltaico con un total de

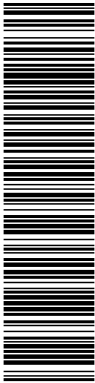
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 15 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30 ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894.PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0-0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FFE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



deuda que asciende a 1.542.784,12 euros. -

Con fecha 02/03/2026 el obligado tributario interpone recurso de reposición en materia tributaria conforme al artículo 14 de la LHL, el cual se resuelve por el órgano competente mediante decreto nº 937/2026 que se notifica al interesado con fecha 04/06/2026, estimando parcialmente las peticiones del recurrente.

En la notificación del referido decreto se incluye en el pie de recurso que contra el presente acuerdo <<podrá interponer recurso potestativo de reposición>> en base al cual el obligado tributario vuelve a presentar recurso de reposición con fecha 30/06/2026 contra la misma liquidación tributaria, donde reproduce los hechos, fundamentos y peticiones del primer recurso.

Con fecha 05/08/2026 la parte recurrente, al entender que se desestima por silencio este segundo recurso, anuncia la interposición de recurso contencioso administrativo contra la liquidación de la que trae causa todo este procedimiento, solicitando, además, entre otras la suspensión del acto, con petición expresa de no dictar providencia de apremio y que la administración concrete la garantía necesaria para afianzar la referida suspensión.

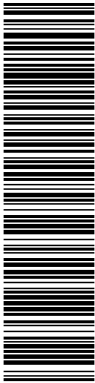
Se ha emitido informe del Tesorero, como titular del órgano de recaudación y gestión de ingresos en donde entre otros argumentos se establece que:

<<<, TERCERO; La Ley Administrativa, Ley 39/2015 establece de forma taxativa en su artículo 124.3 que <<contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse (ni cabe) de nuevo dicho recurso>>. Se establece el principio de prohibición de la concatenación <<ad infinitum>> de recursos administrativos. Está por tanto claro y esto lo sabe cualquier operador jurídico que, contra la resolución del recurso de reposición, ya sea en vía administrativa o tributaria, no cabe otro recurso que el contencioso-administrativo, sin perjuicio de las potestades administrativas extraordinarias de revisión. -

Fijada esta premisa, hay que analizar las consecuencias jurídicas que este error en la notificación haya podido acarrear. En primer lugar, partimos de que según reiterada jurisprudencia la Administración no puede beneficiarse de sus propias irregularidades, (STS de 9 de julio de 2013) entiéndase <<errores>, por lo que debe buscarse una solución a la presente cuestión, más allá de declarar el error material, pues recordemos que la notificación no puede considerarse defectuosa, pues no omite elementos esenciales, que no limite el derecho a la tutela judicial efectiva ni provoque indefensión en el interesado. Todo esto sin olvidar que en aras al principio de seguridad jurídica la administración está obligada por imposición del artículo 21 de la Ley 39/2015 a resolver de forma expresa los procedimientos, aunque en base

Plaza Mayor 4, Baza
18800 Granada
958 700 395
www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 16 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



al artículo 24. 3.b) se especifica que <<sin necesidad de vinculación alguna al sentido del silencio>>.

CUARTO. Como segunda cuestión, hay que entrar en las consecuencias tributarias de la falta de resolución en plazo de este <<segundo recurso>>. Conforme al artículo 117.3 de la Ley 39/2015, el transcurso del plazo de un mes desde la presentación del recurso sin resolución expresa determina la suspensión automática del acto objeto de impugnación, por lo que la eficacia de la liquidación tributaria en cuestión debe entenderse actualmente suspendida. Por este motivo una vez resuelto el recurso en cuestión el acto vuelve a tener eficacia administrativa plena, pudiendo esta administración en virtud de la reiterada doctrina (valga por todas la STS de 28/10/2021) dictar providencia de apremio, dejando expedita al obligado recurrente la vía para acudir a la jurisdicción contenciosa->>>.

Visto el informe-propuesta emitido por la Tesorería, y de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 21.1.s) y f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, vengo a dictar el siguiente DECRETO:

PRIMERO: Considerar que, en la notificación del acuerdo de Alcaldía, decreto nº 937/2026 de fecha 26/05/2026 por el que se resuelve el recurso de reposición en materia tributaria presentado por Ququima Energy SL se ha producido un error material a la hora de determinar el recurso procedente, el cual se rectifica conforme a lo previsto en el artículo 109.2 LPA, debiendo indicarse que contra el recurso de reposición cabe el Contencioso-Administrativo.

SEGUNDO: Que conforme a los lo previsto en la Ley 39/2015, artículo 124.3 no cabe recurso de reposición contra la resolución del recurso de reposición por lo que, sin entrar en el fondo del recurso, procede inadmitirlo de plano. -

TERCERO: Con el objeto de no provocar indefensión en el interesado se otorga un nuevo plazo de 2 meses desde la notificación del presente para interponer recurso contencioso-administrativo contra el acto tributario impugnado. -

CUARTO: En relación con la suspensión automática operada en virtud del artículo 117.3 de la Ley PACAP, se acuerda su levantamiento, reconociendo la plena ejecutividad de la liquidación impugnada y la procedencia de dictar la providencia de apremio en su caso.

QUINTO: Sobre la solicitud de suspensión que se ha presentado con fecha 05/08/2026 procede notificar al interesado que la normativa reguladora sobre suspensión de actos establece taxativamente en el artículo 224 de la LGT que deberá presentarse

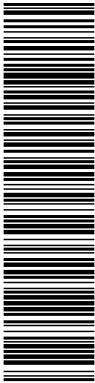
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 17 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FF47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_d=1&idtema=1



conjuntamente la solicitud de suspensión con la garantía elegida por el obligado, ya constituida, entre las establecidas en el apartado 2 del referido artículo y no en un momento posterior. En cuanto a las formalidades es suficientemente conocido que se regulan en el artículo 81 de la LGT y en órdenes del Ministerio de Hacienda como la EHA 3.987/2005, debidamente publicadas en el BOE, así como los modelos publicados por la AEAT, que podrá utilizar (puede consultar:

https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/AEAT/Contenidos_Comunes/Modelos_y_formularios/Recaudacion/modaval1.pdf

SEXTO: Notificar al interesado haciendo especial indicación que contra la resolución del recurso de reposición no cabe recurso en vía administrativa. >>>

Las intervenciones de D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB; D. José Cano Morillas, portavoz de IU; Sr. Alcalde, y la lectura del citado Decreto por parte de la Sra. Secretaria, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=4535.0>

Quedando los asistentes enterados.

SÉPTIMO. - ASUNTOS DE URGENCIA

No hubo.

OCTAVO. - RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES DE CONTROL DE ÓRGANOS MUNICIPALES DISTINTOS DEL PLENO.

A.- RUEGOS Y PREGUNTAS Y CONTESTACIONES A LAS MISMAS QUE SE REALIZAN EN ESTA SESIÓN.

1.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5307.0>

2.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5700.0>

3.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D^a M^a del Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

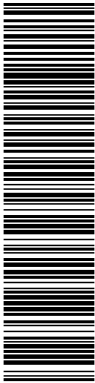
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 18 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5F6B3BA150063729B494E6FE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idlonaa=1



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5766.0>

4.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5793.0>

5.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5830.0>

6.- Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Silvia Vega Caler, Concejala del PSOE, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5906.0>

7.- Contestaciones de D. José Antonio Valdivieso Ruiz, Concejal Delegado de la Estación de Autobuses, y del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=5954.0>

8.- Contestaciones del Sr. Alcalde a Ruegos y/o Preguntas realizadas por Dª Lidia Sánchez Martínez, portavoz de CXB, que se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6254.0>

9.- Contestación de Dª Mª Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, a Ruego y/o Pregunta realizada por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6587.0>

10.- Contestación de Dª Mª Carmen López Alcázar, Concejala Delegada del Área de Urbanismo, a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejal del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6614.0>

11.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D. José Cano Morillas, portavoz de IU, que se recoge en el siguiente enlace:

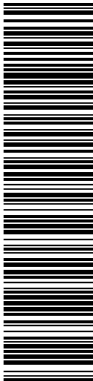
Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com

DOCUMENTO 040.ACTA PLENO: Acta Plb-24/09/2026-14	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0 Página 19 de 19	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- MARIA ANTONIA LOBATO GARCIA, Secretaria General Acctal (MALOBATO), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:04 2.- PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ, Alcalde (PJJUSTORAMOS), de Ayuntamiento de Baza. Firmado 29/09/2026 11:30
	ESTADO FIRMADO 29/09/2026 11:30



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1777894_PVBUY-ZGPI5-Y6WQ0_0064C883E5D5E6B8BA150053729B494E6FE47EB) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.ayuntamientodebaza.es/portal/entidades.do?ent_id=1&idtema=1



<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6661.0>

12.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D^a M^a Carmen González Sánchez, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace.

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6684.0>

13.- Contestación de D. Antonio Peña Rodríguez, Concejel del PP, a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Juan Francisco Valero Padilla, Concejel del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6752.0>

14.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D. Antonio Hurtado Acosta, Concejel del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6814.0>

15.- Contestación del Sr. Alcalde a Ruego y/o Pregunta realizada por D^a Silvia Vega Caler, Concejala del PSOE, que se recoge en el siguiente enlace.

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6828.0>

Seguidamente, el Sr. Alcalde – Presidente abre un turno de ruegos y/o preguntas para el público asistente, realizándose ruegos y/o preguntas por parte de una persona, cuya intervención, y posterior contestación del Sr. Alcalde, se recogen en el siguiente enlace:

<https://actaspleno.ayuntamientodebaza.es/session/sessionDetail/8a818089a0556b1c01a06b1c711a001e?startAt=6917.0>

Por último, el Sr. Alcalde – Presidente, manifiesta que en el minuto de silencio que se ha tenido al principio de la sesión, se hizo mención a varias personas, donde se ha omitido, por error, a una de ellas, la cual se merece esa mención, y es que falleció Sor Guadalupe, enclaustrada en el Convento de las Madres Dominicas, la cual era una persona muy querida, por lo que este Ayuntamiento le traslada el pésame a sus compañeras y la Diócesis; pidiendo disculpas por esa omisión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veintidós horas y treinta y nueve minutos del día indicado, por el Señor Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, yo, la Secretaria, doy fe.

En Baza, a fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: PEDRO JUSTO RAMOS MARTINEZ.

LA SECRETARIA.
Fdo.: M^a ANTONIA LOBATO GARCÍA.

Plaza Mayor 4, Baza

18800 Granada

958 700 395

www.ayuntamientodebaza.com